



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-2019-ANA-AAA.CH.CH.-ALA.RS.

CUT: 223175 - 2018

Salas,

21 ENE. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 223175-2018-ANA-AAA-CHCH-ALA RS; de fecha 17 de diciembre del 2018, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, solicitando la aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del año 2019, así como de las acciones de Gestión y Monitoreo de las Aguas Subterráneas en los acuíferos de Villacurí y Lanchas para el año 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional del Agua aprueba la tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, así como por las acciones de Gestión y Monitoreo de las Aguas Subterráneas;

Que, el numeral 191.1 del artículo 91 del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor, así como por las acciones de Gestión y Monitoreo de las Aguas Subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, en los plazos que esta indique; numeral 191.3 del mismo reglamento de la Ley, indica La Autoridad Nacional del Agua, mediante sus órganos desconcentrados, ejerce la función supervisora en el cumplimiento de las metas a las cuales se aplican las tarifas aprobadas e impone las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el numeral 35.4 del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que es responsabilidad de los operadores de infraestructuras hidráulicas, elaborar y presentar, los planes de operación mantenimiento y de desarrollo de infraestructura hidráulica para su aprobación por la Autoridad

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos establece que "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: "Tarifa por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor"; precisándose que en este caso es específicamente por la Gestión y Monitoreo de las Aguas Subterráneas;





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2019-ANA-AAA.CH.CH.-ALA.RS.

Que, el artículo 94° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que “La Tarifa por las acciones de Gestión y Monitoreo de las aguas subterráneas, es el pago que hacen los usuarios de aguas subterráneas con fines productivos y cuyos fondos se destinan a monitorear el uso del agua y el nivel freático, así como para gestionar el uso de esta para hacer sostenible su disponibilidad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, de fecha 29 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica que consta de seis (06) títulos, cuarenta y dos (42) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias finales y (7) disposiciones complementarias transitorias y treinta y cinco anexos, señalan la responsabilidad del operador;

Que, por Resolución Jefatural N° 227-2015-ANA de fecha 27 de agosto del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, dispone la determinación y aprobación de la tarifa por Gestión y Monitoreo de Aguas Subterráneas se realiza de acuerdo con los lineamientos aprobados con la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, asimismo determina los plazos para su presentación y demás disposiciones aplicables;

Que, mediante el expediente administrativo con CUT N° 223175-2018-ANA-AAA-CHCH-ALA RSD, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, mediante Carta N° 094-2018/JUSH RIO SECO, y Carta N° 007-2019/JUSH RIO SECO levanta las observaciones realizadas adjuntando acta de Asamblea General Ordinaria de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, de fecha 13 de diciembre del 2018, a través del cual aprueban el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas 2019; debiéndose aprobar el valor de la Tarifa por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas 2019;

Que, revisado los actuados se desprende que los usuarios de aguas subterráneas de los sectores de Villacurí y Lanchas han aprobado mediante Asamblea Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2018 el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas para el año 2019 ascendente a la suma de S/ 986,078.85 (Novecientos ochenta y seis mil setenta y ocho con 85/100 Soles), y el pago de la tarifa por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas 2019, aprobado por el monto de S/ 0.007636 por metro cubico, de acuerdo al detalle que se precisa en el cuadro siguiente;

TARIFA POR MONITOREO Y GESTION DE AGUAS SUBTERRANEAS

SECTOR	VOLUMEN PROYECTADO	FACTOR DE SEGURIDAD	VOLUMEN PROYECTADO AJUSTADO	PPTO 2019	TARIFA (S/ x m³)
JUSH RIO SECO	201'779,710.00	0.64	129'139,014	986,078.85	0.007636



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001 -2019-ANA-AAA.CH.CH.-ALA.RS.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019-ANA-AAA-CHCH-ALA RS-AT/HHSC, de fecha 21 de enero del 2019, el área técnica de la Administración Local e Agua Río Seco, luego de revisada la documentación presentada, concluye que la petición planteada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente, asimismo indica que los datos consignados en el POMDIH 2019 han sido ingresados en la herramienta informática denominada SICTA, y como tal, es viable la aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterránea 2019 ascendente S/ 986,078.85 (Novecientos ochenta y seis mil setenta y ocho con 85/100 Soles) y el valor propuesto de la tarifa por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas 2019 de S/ 0.007636 por metro cúbico, por tanto es necesario la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del Artículo 186° de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución Jefatural N° 227-2015-ANA concordante con las funciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos y su reglamento".

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas 2019 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, ascendente a la suma de S/ 986,078.85 (Novecientos ochenta y seis mil setenta y ocho 85/100 Soles), conforme se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar el valor de la Tarifa por Gestión y Monitoreo de Aguas Subterráneas 2,018 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, fondo que será destinado a monitorear el uso de las aguas y nivel freático; así como para gestionar el uso de esta agua para hacer sostenible su disponibilidad, por los fundamentos que la contiene la presente Resolución, cuyo valor por metro cúbico (m³) de agua, se señala en el cuadro que se detalla a continuación.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001 -2019-ANA-AAA.CH.CH.-ALA.RS.

TARIFA POR MONITOREO Y GESTION DE AGUAS SUBTERRANEAS

SECTOR	VOLUMEN PROYECTADO	FACTOR DE SEGURIDAD	VOLUMEN PROYECTADO AJUSTADO	PPTO 2019	TARIFA (S/ x m³)
JUSH RIO SECO	201'779,710.00	0.64	129'139,014	986,078.85	0.007636

TERCERO.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico _Rio Seco, incluya el valor de la tarifa aprobada en el recibo único del agua correspondiente al año 2019. Así mismo cumpla con presentar en forma trimestral y anual los balances económicos con cargo a los montos autorizados y mensualmente el avance de los ingresos y egresos de la tarifa, por Gestión y Monitoreo e Aguas Subterráneas.

CUARTO.- La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, es responsable de la recaudación de la tarifa por Gestión y Monitoreo de Aguas Subterráneas, la misma que deberá ser realizada en coordinación con las Comisiones de Usuarios de sus Subsectores Hidráulicos.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. BUENAVENTURA ARTURO AGUEDO MANRIQUE

Administrador

Administración Local de Agua Río Seco

C.c. AAA.CHCH.
JUSH RIO SECO
ARCHIVO.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001 -2019-ANA-AAA.CH.CH.-ALA.RS.

**PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCUTRA HIDRAULICA POR MONITOREO Y GESTION DE AGUAS
SUBTERRANEAS DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO RIO
SECO.**

RESUMEN POR RUBROS DE LA PROPUESTA
DEL PRESUPUESTO PROYECTADO 2019

RUBRO	DESCRIPCIÓN	2019
RUBRO N° 1	OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	S/. 305,166.08
RUBRO N° 2	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	S/. 15,150.00
RUBRO N° 3	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	S/. 334,130.13
RUBRO N° 4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	S/. 297,332.64
RUBRO N° 5	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS	S/. 2,400.00
RUBRO N° 6	PREVENCIÓN DE RIESGOS CONTRA DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	S/. -
RUBRO N° 7	PROMOCIÓN Y CAPACITACION PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	S/. 31,900.00
TOTAL		S/. 986,078.85

TARIFA POR MONITOREO Y GESTION DE AGUAS SUBTERRANEAS

SECTOR	VOLUMEN PROYECTADO	FACTOR DE SEGURIDAD	VOLUMEN PROYECTADO AJUSTADO	PPTO 2019	TARIFA (S/ x m³)
JUSH RIO SECO	201'779,710.00	0.64	129'139,014	986,078.85	0.007636



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001 -2019-ANA-AAA.CH.CH.-ALA.RS.

ANEXO D: Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica

ANEXO D 2: Programación Financiera por Actividades del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, para el año 2019

RUBRO I: OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

ACTIVIDAD	PROYECTO/OBRA/TAREA	Total de Presupuesto S/.	PROGRAMACIÓN												FINANCIAMIENTO		
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	SALDOS	DEL AÑO	OTROS
1.1.1.- CONSOLIDACIÓN Y PROPUESTA DEL PCR	1.00 FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PCR	1,880.00	-	-	170.00	200.00	200.00	670.00	300.00	-	170.00	-	-	170.00	-	1,880.00	-
1.1.2.- MONITOREO Y GESTIÓN DEL ACUÍFERO	2.00 MONITOREO DEL ACUÍFERO	34,212.00	1,184.00	1,334.00	1,184.00	6,110.00	5,960.00	1,334.00	1,184.00	1,334.00	1,184.00	6,110.00	5,960.00	1,334.00	-	34,212.00	-
	3.00 PERSONAL TECNICO	223,287.68	14,816.37	14,816.37	14,816.37	14,816.37	22,745.62	14,816.37	29,632.74	14,816.37	14,816.37	14,816.37	22,745.62	29,632.74	-	223,287.68	-
1.1.3.- DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES	4.00 REGISTRO DE VOLUMENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-
NECESARIAS PARA MEDICIÓN Y REGISTRO DE VOLUMENES	5.00 SERVICIOS DE TERCEROS	41,786.40	2,382.20	2,382.20	3,882.20	2,382.20	3,582.20	6,282.20	2,382.20	2,382.20	3,882.20	2,382.20	3,582.20	6,282.20	-	41,786.40	-
	6.00 IMPREVISTOS	4,000.00	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-	4,000.00	-
TOTAL		305,166.08	18,382.57	18,532.57	21,052.57	23,508.57	32,487.82	24,102.57	33,498.94	18,532.57	21,052.57	23,308.57	32,287.82	38,418.94	-	305,166.08	-

RUBRO II: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

ACTIVIDAD	PROYECTO/OBRA/TAREA	Total del Presupuesto S/.	PROGRAMACIÓN												FINANCIAMIENTO		
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	SALDOS	DEL AÑO	OTROS
1.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.00 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MEDICIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.00 Protección de piezómetros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3.00 Inventario de Infraestructura Hidráulica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.- SERVICIOS	4.00 SERVICIOS DE TERCEROS (MANTENIMIENTO DE EQUIPOS)	4,800.00	-	-	2,400.00	-	-	-	-	-	-	2,400.00	-	-	-	4,800.00	-
	5.00 EQUIPOS y MATERIALES - ADQUISICIÓN	10,350.00	-	-	250.00	4,800.00	-	250.00	-	-	-	5,050.00	-	-	-	10,350.00	-
TOTAL		15,150.00	-	-	2,650.00	4,800.00	-	250.00	-	-	-	7,450.00	-	-	-	15,150.00	-

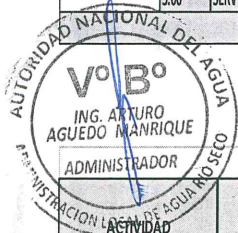
RUBRO N°3: Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica

ACTIVIDAD	PROYECTO/OBRA/TAREA	TOTAL DEL PRESUPUESTO S/.	PROGRAMACIÓN												2019		
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	SALDOS	DEL AÑO	OTROS
I. DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1 PROYECTOS DE RECARGA DE LOS ACUÍFEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.0 IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE MONITOREO -TELEMETRÍA	10,000.00	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	10,000.00	-
	2.0 PLAN DE RECARGA DEL ACUÍFERO (SECTOR LOS MANGOS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. GESTIÓN PARA LA RECARGA DE LOS ACUÍFEROS DE VILLACURÍ Y LANCHAS	3.00 Proyectos de Recarga de los Acuíferos de Lanchas y Villacurí	322,330.13	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	267,330.13	-	322,330.13	-
	4.00 OPTIMIZACIÓN DE RED DE MONITOREO	1,800.00	-	-	900.00	-	-	-	-	-	900.00	-	-	-	-	1,800.00	-
TOTAL		334,130.13	5,000.00	5,000.00	10,900.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	10,900.00	5,000.00	5,000.00	267,330.13	-	334,130.13	-



RUBRO IV: GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

ACTIVIDAD	PROYECTO/OBRA/TAREA	Total del Presupuesto S/.	PROGRAMACIÓN												FINANCIAMIENTO		
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	SALDOS	DEL AÑO	OTROS
GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.00 PERSONAL ADMINISTRATIVO	95,751.04	6,353.61	6,353.61	6,353.61	6,353.61	9,753.86	6,353.61	12,707.22	6,353.61	6,353.61	6,353.61	9,753.86	12,707.22	-	95,751.04	
	2.00 GASTOS VARIOS, SERVICIOS DE TERCEROS Y OTR	93,581.60	4,268.22	3,068.22	7,820.22	6,403.22	4,118.22	33,690.22	4,118.22	4,348.22	8,640.22	4,168.22	4,118.22	8,820.22	-	93,581.60	
	3.00 ÚTILES Y MATERIALES DE ASEO VARIOS	4,400.00			1,100.00			1,100.00			1,100.00			1,100.00		4,400.00	
	4.00 EQUIPOS DE OFICINA Y MANTENIMIENTO	36,100.00	19,000.00	16,650.00	300.00	-	-	-	-	150.00	-	-	-	-		36,100.00	
	5.00 SERVICIOS, ASESORIAS DE TERCEROS	67,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	8,750.00	8,750.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		67,500.00	
TOTAL		297,332.64	34,621.83	31,071.83	20,573.83	17,756.83	22,622.08	49,893.83	21,825.44	15,851.83	21,093.83	15,521.83	18,872.08	27,627.44		297,332.64	



RUBRO V: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS

ACTIVIDAD	PROYECTO/OBRA/TAREA	Total del Presupuesto S/.	PROGRAMADO												FINANCIAMIENTO		
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	SALDOS	DEL AÑO	OTROS
I. CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS	1.00 ESTUDIOS DE PROYECTOS																
	2.00 CONSERVACION Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO	2,400.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00		2,400.00	
	3.00 FONDO RESERVA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS																
Total		2,400.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00		2,400.00	

RUBRO VII: PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA

ACTIVIDAD	PROYECTO/OBRA/TAREA	TOTAL DE PRESUPUESTO S/.	PROGRAMADO												FINANCIAMIENTO		
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	SALDOS	DEL AÑO	OTROS
I. PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	1.00 CAPACITACIÓN y SENSIBILIZACIÓN	16,400.00			4,600.00	3,000.00		600.00			4,600.00	3,000.00		600.00		16,400.00	
	2.00 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	15,000.00		7,000.00	2,000.00			2,000.00			2,000.00			2,000.00		15,000.00	
	3.00 SERVICIO DE TERCEROS	500.00						500.00								500.00	
TOTAL		31,900.00	-	7,000.00	6,600.00	3,000.00	-	3,100.00	-	-	6,600.00	3,000.00	-	2,600.00		31,900.00	

